ACORDADA Nº 28
AÑO 1981

Exp. 4684/80
ac.
Vol. 36/81
" Rc. 40/81

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto del año mil nove_ cientos ochenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal/ el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación // Doctor Adolfo R. Gabrielli y los Señores Jueces Don Abelardo F. Ro_ ssi, Don Pedro J. Frías, Don Elías P. Guastavino y Don Cesar Black, con la presencia del señor Procurador General de la Nación Don Ma_ rio Justo López,

Consideraron:

Que en el expediente S-4684/80, con fecha 19 de agos_ to corriente, el Señor Presidente del Tribunal formalizó con el se_ ñor Jefe de la Policía Federal Argentina un convenio para la habi_ litación de la Comisaría del Poder Judicial de la Nación.

Que la habilitación de esa Comisaría estará a cargo / de la Policía Federal Argentina y su funcionamiento permitirá ase_ gurar, bajo la dirección de esta Corte Suprema los necesarios ser_ vicios de custodia y seguridad de la sede del Palacio de Justicia/ y demás edificios Judiciales de la Capital Federal.

Que la concertación de ese convenio instrumenta una / nueva etapa del plan previsto para la racionalización de los ser_ vicios de seguridad y vigilancia en jurisdicción del Poder Judi_ cial de la Nación, con intervención de las reparticiones del Po_ der Ejecutivo Nacional con competencia funcional en cada área es_ pecífica.

Por ello,

RESOLVIERON:

Aprobar el convenio suscripto el 19 de agosto corrien_ te por el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la/ Nación, Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y el señor Jefe de la Poli_ cía Federal Argentina, General de División Don Juan Bautista Sa_

//

//

siaiñ, para la habilitación de la Comisaría del Poder Judicial de // la Nación.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi que/ doy fe.-

ADOLFO R. GABRIELLI

ABELARDO F. ROSSI

PEDRO J. FRIES

JULIO F. GUASTAVINO

CESAR BLACK

MARIO JUSTO LOPEZ

Corte Suprema de Justicia de la Nación

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno, entre el Poder Judicial de la Nación, representado por S.E. el señor Presidente de la / Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Adolfo R. // Gabrielli y la Policía Federal Argentina, representada/ por S.S. el señor Jefe de la Policía Federal Argentina, General de División Juan Bautista Sasiaiñ, se acuerda el siguiente convenio:

PRIMERO: El Poder Judicial de la Nación encomienda a la / Policía Federal Argentina la custodia y seguridad de la sede del Palacio de Justicia y de los demás edi ficios judiciales con asiento en la Capital Federal.

SEGUNDO: La Policía Federal Argentina habilitará la Comisaría del Poder Judicial de la Nación, la que / funcionará bajo la dirección de la Corte Suprema de Justicia, quedando el personal policial que en ella se desempeñe bajo su autoridad, sin perjuicio del mantenimiento de la relación jerárquica y administrativa con los mandos superiores de la Policía Federal.

TERCERO: La Corte Suprema de Justicia reglamentará aquellos aspectos que resulten necesarios para facilitar la implementación de los servicios de custodia y seguridad que constituyen el objeto de este convenio y especialmente:

a) la custodia interna y externa de los edificios judiciales y de los despachos de los magistrados y funcio

///////

////narios;

b) el control del público y de los vehículos que ingresen a los edificios judiciales;

c) la custodia y control de las playas de estacionamiento dependientes de la Corte Suprema de Justicia;

d) el ordenamiento del tránsito vehicular en la zona perimetral del Palacio de Justicia;

e) los servicios necesarios de prevención contra incendio;

f) la remisión a otras jurisdicciones de actuaciones judiciales que requieran para su traslado condicio- / nes de máxima seguridad y reserva.

CUARTO: Los servicios de custodia y seguridad a cargo de la Comisaría del Poder Judicial de la Nación podrán extenderse excepcionalmente a otros lugares en los casos de / magistrados que deban trasladarse fuera del asiento de sus / funciones para el cumplimiento de diligencias procesales dispuestas en un sumario criminal.

QUINTO: La Corte Suprema de Justicia asignará oportunamente / a la Comisaría del Poder Judicial de la Nación los locales necesarios para su funcionamiento en el Palacio de Justicia y en caso de resultar los mismos insuficientes, la Policía Federal construirá las demás dependencias que resulten imprescindibles en los lugares en que le sea autorizado.

SEXTO: Estará a cargo de la Policía Federal Argentina la administración y conservación de las dependencias que le / sean asignadas a los fines previstos en este convenio, quedan

////////

////do facultada para realizar en las mismas los trabajos de refacción, adaptación y mantenimiento que sean necesarios y efectuar gestiones tendientes a la instalación de / servicios de electricidad, sanitarios, gas, teléfono y demás que resulten necesarios para el funcionamiento de la / Comisaría del Poder Judicial de la Nación.

SEPTIMO: Las cláusulas del presente convenio referentes a los servicios de custodia y seguridad podrán hacerse extensivas a los edificios de las distintas jurisdicciones en los que tiene su asiento la Justicia Federal del Interior de la República.

OCTAVO: El presente convenio quedará sin efecto por acuerdo de ambas partes cuando éstas así lo decidan o por decisión de una de ellas, cuando ésta se lo haga saber a la otra con una anticipación no menor a los seis meses.

Se firman dos ejemplares del presente convenio, / uno para la Corte Suprema de Justicia de la Nación y otro para la Policía Federal Argentina, en el lugar y fecha indicados.-